Al contestar cite este número

Radicado No:
20253490000026676l

Ciudad, 2025-09-12

Señora

OLGA LUCIA RIVERA URREA
Representante Legal
Fundación Hogar Integral
NIT: 800048102
DIRECCIÓN: KRA 20 NO. 66 - 74 SUR
TELEFONO: 3142975814
CORREO: gerencia@fundacionhogarintegral.org

ASUNTO: **REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTRATOS DE APORTE NO. 11009322025 SUSCRITO CON LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL NIT No. 800048102**

Respetados,

El **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** celebró el contrato de aporte aludido en el asunto con de la ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL NIT No. 800048102cuyo objeto deriva en: *PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"*. En virtud de lo anterior y tratándose de un contrato ceñido a las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y cuya posibilidad de celebración se encuentra consagrada en el numeral 9 del artículo 21 de Ley 7 de 1979 y el Decreto 2388 de 1979, este genera obligaciones para las partes, las cuales son de obligatorio cumplimiento teniendo en cuenta el principio del interés superior del niño.

Así mismo, y atendiendo lo establecido en la ***"GUÍA GENERAL PARA EL EJERICICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF V5"***, a través del cual se precisa los deberes de la supervisión indicando que el ejercicio de la misma implica el seguimiento al cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista/conveniente. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el

cumplimiento del contrato/convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por lo anterior, en mi calidad de supervisora del Contrato de Aporte No. **11009322025** y en uso de las facultades conferidas por la Ordenadora del gasto, en concordancia con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y en ejercicio del deber de VERIFICAR permanentemente el nivel del cumplimiento del objeto y de cada una de las obligaciones contractuales, me permito realizar el presente **REQUERIMIENTO** en virtud de los siguientes:

I. HECHOS:

El día 05 de agosto de 2025 la UDS CDI JARDIN DE SOFI con código cuéntame 110011127099, ubicado en CARRERA 76 A SUR 74 G 24, recibe visita de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario a establecimientos educativos y universidades registrada en acta 010262, en donde autoridad sanitaria emite concepto DESFAVORABLE.

Motivado en que "*no realiza mantenimiento con recubrimiento sanitario en aulas, pasillos y zonas comunes*"

II. OBLIGACIONES INCUMPLIDAS:

Una vez verificados los documentos que hacen parte del contrato celebrado, aquellos como Estudios Previos, Clausulado contractual general y Clausulado Contractual específico, se evidenciaron como incumplidas las siguientes obligaciones:

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

3.1.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

3.1.2.6 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores:

3.1.2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.

III. OBLIGACIONES INCUMPLIDAS DESDE LA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

3.1.2. Componente de Salud y Nutrición

Estándar 16: Cuenta con el concepto higiénico sanitario favorable, emitido por la autoridad sanitaria competente.

IV. REQUERIMIENTO:

En virtud de lo anterior, se le confiere un término de tres (3) días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación, para que se sirva presentar sus explicaciones o aclaraciones respecto de:

PRIMERO: Solicito que aclare y sustente con evidencias las razones y motivos del presunto incumplimiento, a su vez presente informe que acredite la realización de las acciones de mejora que permitan subsanar lo identificado por la autoridad sanitaria competente.

SEGUNDO: Soporte de trámite ante la autoridad sanitaria competente para solicitar la nueva visita

Así mismo, se solicita adjuntar los documentos o soportes que se estimen pertinentes como prueba con la que se pretenda controvertir o mitigar los incumplimientos, deben estar adjuntos a la respuesta que emitan y radicarla en las instalaciones del centro zonal Ciudad Bolívar ubicado en la TV17 A BIS 64-09 SUR Barrio Lucero; o, podrán enviar lo antes precisado a los siguientes correos electrónicos: lyda.avila@icbf.gov.co – ferney.silva@icbf.gov.co - Luz Stella Suescun Plata Luz.Suescun@icbf.gov.co.

Finalmente se indica que la respuesta y soportes que llegasen a aportar en el presente requerimiento y den cuenta del cumplimiento cabal del contrato de aporte celebrado, se harán parte de los futuros procesos administrativos que se pudiesen adelantar en atención al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 del estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011.

Cordialmente

LYDA YAMILE AVILA ALAYON
Coordinadora / Supervisora Centro Zonal Ciudad Bolívar
ICBF Regional Bogotá

Copia: Dra. Yolanda Bravo - Coordinador Grupo de Contratación
ICBF Regional Bogotá

Copia: *SEGUROS DEL ESTADO. Cto de Aporte No. 11009322025*

Revisó: Lyda Yamile Avila Alayon
Proyectó: luz Stella Suescun – Apoyo Nutrición